

ORP11

1072314



Resolución Ejecutiva Regional

N° 094 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025



VISTOS:

El Oficio N° 1064-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N° 0609-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2025, así como la Opinión Legal N° 528-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 02° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 refiere: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2024-GR/GOB.REG.TACNA del 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, mediante artículo 47°, numerales 47.1 y 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las cuales, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad; a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genéricas del Gasto.

Que, según artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del DL N° 1440 se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.(...)"

Que, mediante Informe N°0609-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de febrero de 2025, el Subgerente de Presupuesto, señaló que luego de evaluado la disponibilidad de saldos presupuestarios en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios en la UE 001 - Sede Central, opina favorablemente para que mediante modificación presupuestal en el nivel funcional programático (TIPO IV), entre unidades ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, al amparo del numeral 47.1, artículo 47° del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el literal a) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", vigentes para el ejercicio fiscal del Año 2025.

Que, mediante Oficio N°1064-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, del 04 de marzo de 2025, la



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 094 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa que ante la solicitud de saldo de marco presupuestal, solicitudes de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras; propone que los recursos presupuestarios solicitados, sean atendidos mediante modificación presupuestal tipo IV en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, con Opinión Legal Nº 528-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluye: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2025, de tipo IV entre las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 100 Agricultura, por la suma de S/ 1,264,765.00 Soles (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Soles)

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47º del DL Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y Ley Nº 28926, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y contando con la visación de la Gerencia General del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2025, de Tipo IV, entre Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES hasta por el monto de S/ 1,264,765.00 soles (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

EGRESOS	:	EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	:	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACC.INV. / OBRA	:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	:	S/ 1,264,765.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	:	S/ 1,264,765.00

TOTAL, PLIEGO : S/ 1,264,765.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	100 REGION TACNA – AGRICULTURA (000932)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 094 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025

ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	:	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	:	S/ 688,000.00
UNIDAD EJECUTORA	:	100 REGION TACNA - AGRICULTURA (000932)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
OBRA	:	5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	:	S/ 376,765.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 100	:	S/ 1,264,765.00
TOTAL, PLIEGO	:	S/ 1,264,765.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras involucradas, cautelarán la correcta administración y uso de los créditos presupuestarios materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto o quienes hagan sus veces

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, 001 Región Tacna - Sede Central y 100 Agricultura, para que elaboren la(s) correspondiente(s) "Nota para Modificación Presupuestaria" de acuerdo al detalle de la Estructura Funcional Programática aprobada en la presente Resolución y la normatividad presupuestal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
SGP
GRAJ
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC